

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la ejecución de trabajos de adecuación de locales ubicados en planta baja y subsuelo, destinados a Alcaidía provisoria en el edificio sito en Comodoro Py 2002, Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 23.984 que sanciona el Código Penal y su promulgación mediante el decreto 1782/91, impone arbitrar las medidas conducentes, para que el edificio se halle en condiciones adecuadas para el uso al que fue destinado -afectación a los tribunales del fuero penal-;

Que, asimismo, hallándose comprometido el servicio de justicia, en razón de la eventual imposibilidad material de no coadyuvar con los medios necesarios para que se le imparta, y en conformidad con lo dispuesto por la Ley 23.984, también media en éste "...la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergradable" (art. 9, inc. c) de la Ley 13.064;

Que en mérito a lo expuesto, existiendo razones de urgencia corresponde instar al procedimiento previo dirigido a la contratación directa -con amparo en el art. 9, inc. c) de la Ley 13.064- de los trabajos indicados;

Que a fs. 2/11 obran planos y las especificaciones técnicas confeccionadas por la Subdirección General de Arquitectura -Ley 23.984-, en base a esquemas presentados por el Servicio Penitenciario;

Que la Subdirección nombrada ha solicitado -en razón de la urgencia existente- cuatro presupuestos a otras tantas empresas que actualmente realizan

////////////////////////////////////

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

////////////////////////////////////  
trabajos en el edificio, para la construcción mínima para  
el funcionamiento provisorio, hasta tanto se construya la  
Alcaldía definitiva en el subsuelo, para lo cual podrá  
utilizarse los elementos empleados en estos trabajos, ha-  
biendo cotizado tres de las empresas aludidas;

Que tales presupuestos (fs. 12/17 y  
30/35) responden a las empresas Esuco S.A., Ing. Ureta  
S.A.C.I.F.I y Precisión Industrial, correspondiendo a es-  
ta última el más admisible y equitativo, por la suma de \$  
138.383, que representa una economía del 8,17 % con res-  
pecto al presupuesto efectuado por el nombrado organismo  
(fs. 49/52);

Por ello y teniendo en cuenta lo dis-  
puesto por el Tribunal en su Acordada 53/88,

SE RESEUELVE:

1º) Aprobar los trabajos de adecua-  
ción de locales ubicados en planta baja y subsuelo desti-  
nados a Alcaldía provisoria en el edificio de Comodoro Py  
2002 Capital Federal.

2º) Adjudicar los trabajos indicados  
a la firma Precisión Industrial, de acuerdo con su oferta  
de fs. 30/35, por el importe total de Pesos Ciento trein-  
ta y ocho mil trescientos ochenta y tres (\$ 138.383), en-  
cuadrándolo en el art. 9, inc. c) de la Ley 13.064.

Afectar el presente gasto a la parti-  
da pertinente del Presupuesto General de Gastos, autori-  
zándose a la Subsecretaría de Administración a:

- a) apropiar la suma aludida a fin de atender el pago  
de los certificados de obra;
- b) liquidar e incluir en Libramiento de Pago o En-  
trega con la finalidad prevista, los montos necesarios  
para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;
- c) cancelar a través de su Tesorería, o en su caso,  
de la Tesorería General de la Nación, los certificados a  
que se refieren los apartados precedentes;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

d) disponer que la Subdirección General de Arquitectura Ley 23.984 -por conducto del Area de Asesoramiento Jurídico de la Dirección General de Arquitectura y Servicios- proceda a formular y suscribir "ad referendum" de este Tribunal, el respectivo contrato de obra pública; y

e) disponer, asimismo, que la citada Subdirección General apruebe y suscriba -con intervención de la Comisión Liquidadora Ley 12.910, de corresponder, los Certificados de Obra, con carácter previo a su cancelación.

4º) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Arquitectura -Ley 23.984- y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales. Cumplido, remítase a la citada Subdirección General.



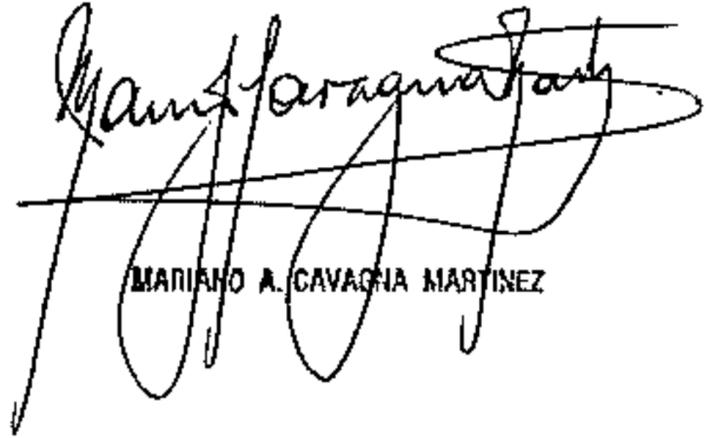
ANTONIO BOGGIANO



RODOLFO C. BARRA



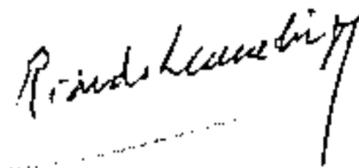
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



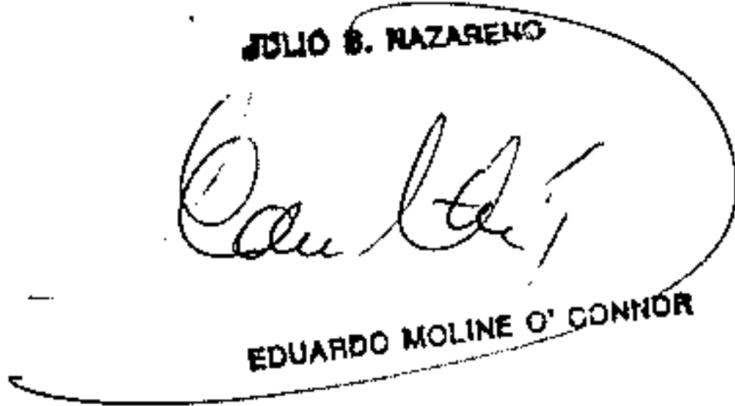
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ



JULIO S. NAZARENO



RICARDO LEVENE (H)



EDUARDO MOLINE O' CONNOR